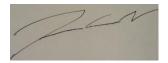
CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 21 de julo de 2022, le informo señora Juez, que las presentes diligencias (amparo de pobreza) pasa a Despacho para resolver sobre la excusa solicitada por la apoderada de oficio designada a la señora **YOLANDA PUERTA ARANGO**



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALESManizales, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	17001-40-03-001-2022-00180-00
ASUNTO	Acepta excusa, releva apoderada de oficio

La abogada **SANDRA CAROLINA HOYOS GUZMAN**, designada como apoderada de la solicitante de amparo de pobreza, se excusa de aceptar el nombramiento como apoderada de oficio por cuanto en la actualidad cuenta con más de cinco procesos a su cargo actuando como curador y apoderado de oficio en varios juzgados de la ciudad, este Despacho tiene válida la excusa presentada y en tal sentido procede a relevarla del cargo.

Ahora, como apoderado de oficio de la señora YOLANDA PUERTA ARANGO a quien se concediera amparo de pobreza, se designa al abogado JUAN DAVID MORALES ARISTIZABAL, quien se localiza en la Carrera 23 nro. 20-29 oficina 305 Ed. de la Caja Agraria de Manizales, teléfono 8842265 y 3104066321; correo omabogados1@gmail.com designación que se hace en los términos establecidos en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, haciéndole saber que el nombramiento es de forzosa aceptación y que deberá concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Líbrese y envíese oficio por Secretaría

NOTIFÍQUESE1

M.G.V.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO

Secretario

 $^{^{1}}$ Publicado por estado N° 123 fijado el 26 de julio de 2022 a las 7:30 am

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c297978de8d54e29dee8c2c155d96079fa9fa0be0670ee873759a503f5a8e629

Documento generado en 25/07/2022 04:41:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica